

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas Oficinas de la Administración, y que fueron constituidos según el detalle siguiente, con expresión de:

Número de Registro, propietario, importe y fecha de constitución.

Constituidos en metálico

- 339.500. «BMW Ibérica, Sociedad Anónima». 74.284. 28 de noviembre de 1983.
319.409. Mariano Pleite Rodríguez. 40.000. 12 de febrero de 1983.

Constituidos en valores

- 334.552. «Hilaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima». 200.000. 18 de junio de 1943.
379.923. «Hilaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima». 100.000. 18 de junio de 1952.
151.898. «Banco de Santander, Sociedad Anónima». 113.826. 27 de septiembre de 1982.
211.542. «Asefa, Sociedad Anónima». 463.200. 20 de noviembre de 1984.
211.540. «Asefa, Sociedad Anónima». 316.400. 20 de noviembre de 1984.
211.545. «Asefa, Sociedad Anónima». 36.000. 20 de noviembre de 1984.
153.265. «Banco Central, Sociedad Anónima». 1.425.900. 13 de octubre de 1982.

(Referencia 645/1986 y otros).

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Administrador.—5.983-E (24659).

Delegaciones

VIGO

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés números 596 de entrada y 23545 de Registro, constituido en esta Delegación de Hacienda el 4 de julio de 1978, y 597 de entrada y 23546 de Registro, constituido en esta Delegación el día 14 de julio de 1978, por la cantidad de 61.832 pesetas, el del número de entrada 597 y 23546 de Registro, y de 78.050 pesetas, el del número de entrada 596 y 23545 de Registro, a disposición del Ministerio del Interior (Subdirección General de Administración Económica), se hace público que transcurrido el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, sin reclamación, se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 17 de marzo de 1986.—El Delegado de Hacienda. Francisco R. Carrión López.—5.715-E (23416).

Tesorería

Extraviados los resguardos de los depósitos aval-bancario definitivos números 939 de entrada y 328-6 de registro, constituidos en esta Delegación de Hacienda el 4 de octubre de 1982, y 943 entrada y 332-10 de registro, constituido en esta Delegación de Hacienda el 4 de octubre de 1982, y 945 de entrada y 334-12 de registro, constituido en esta Delegación de Hacienda el 4 de octubre de 1982, por las cantidades de 35.669 pesetas en el número 939 de entrada y 328-6 de registro, y 943 de entrada y 332-10 de registro y 945 de entrada y 334-12 de registro, a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se hace público que transcurrido el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación, sin reclamación, se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 21 de marzo de 1986.—El Delegado de Hacienda.—P. O., Antonio Núñez Torrón.—5.826-E (23592).

Inpecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

Habiéndose ultimado el expediente de I. A. de Contrabando número 3/1982, en el que se dictó acuerdo de resolución en que se disponía la devolución del automóvil aprehendido a sus propietarios y habiéndose comunicado este acuerdo a dichos propietarios, estando éstos ausentes de su domicilio, se comunicó mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que fue publicado el 18 de mayo de 1983.

Por todo ello, se comunica por medio del presente anuncio a Francisco Gallego Villar y a Manuel Salgueiro Villar, propietarios del automóvil marca «Chrysler», con matrícula SS-9568-A, bastidor número GA346412H, que de no pasar a retirar dicho vehículo en el plazo de un mes desde la presente notificación, se procederá por esta Administración a considerar dicho vehículo como abandonado en favor del Estado, abriéndose el correspondiente expediente para proceder a la venta del mismo en pública subasta.

Alcañices, 25 de marzo de 1986.—El Administrador.—5.905-E (24039).

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: Automóvil «Audi», modelo 80. Bastidor: 8352051570. Expediente: 157/1985.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.
2. Declarar desconocido al responsable de la misma.
3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.
4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 19 de marzo de 1986.—El Jefe de la Sección.—6.009-E (24684).



Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Ford Taunus XL». Bastidor: GBNNC-06309. Expediente: 150/1985.

Vehículo: Automóvil «Volkswagen». Bastidor: 061-6043. Expediente: 184/1985.

Vehículo: Automóvil «Renault 5». Expediente: 201/1985.

Vehículo: Furgoneta «Ford Transic Diesel». Expediente 223/1985.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.
2. Declarar desconocido al responsable de la misma.
3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.
4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 19 de marzo de 1986.—El Jefe de la Sección.—6.010-E (24685).



Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: Automóvil «Volkswagen» furgoneta. Bastidor: 2422045134. Expediente: 119/1985.

Vehículo: Furgón «Mercedes», modelo 206. Bastidor: 605140132-52579. Expediente: 125/1985.

Vehículo: Motocicleta «Honda». Bastidor: B750G-1008234. Expediente: 143/1985.

Vehículo: Automóvil «Bedford CF 250». Bastidor: 97470-852939. Expediente: 145/1985.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.
2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.
4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 19 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.011-E (24686).

★

Por la presente se comunica a Rachid Bakali, cuyo último domicilio conocido era calle Assan II, 25. Xaquin (Marruecos), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado en el expediente número 118/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 444.796 pesetas, tipificada en el caso segundo del artículo primero de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Rachid Bakali.

Segundo.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria, embarcación tipo patera «Abera de Mar», 3-3-1234 con motor «Yamaha».

Tercero.-Imponerle la siguiente multa a Rachid Bakali: 449.243 pesetas.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación, de no hacerlo en el plazo indicado, se liquidará un recargo del 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días a partir de la notificación, significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 19 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.012-E (24687).

BADAJOZ

Edicto de formulación de pliego de cargos y puesta de manifiesto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Luis José Pires Pinheiro, cuyo último domicilio conocido era en calle Nossa Senhora Expectação, de Campo Maior (Portugal), inculpado en el expediente número 45/1986, instruido por aprehensión de 20 kilogramos de café torrefactado portugués y un turismo Mini-1000, matrícula DP-22-19, mercancía que ha sido valorada reglamentariamente en la cantidad de 12.025 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el título II de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, reguladora de infracciones administrativas de contrabando y Real Decreto 971/1986, de 16 de febrero, por el que se desarrolla el citado título II, se ha acordado formular pliego de cargos por el que se le imputa la posible comisión de infracción administrativa de contrabando, tipificada en el caso 1.1 del artículo 1.º de la citada Ley por importación de géneros de lícito comercio sin presentarlos para su despacho en las oficinas de Aduanas, y asimismo ponerle de manifiesto el citado expediente por término de quince días

hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para que presente escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas que estime convenientes a la defensa de sus derechos.

Badajoz, 21 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-5.803-E (23569).

BARCELONA

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio González López, cuyo último domicilio conocido era en calle Poeta Lloréns, número 46, Valle d'Uxó (Castellón), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 233/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 892.475 pesetas, tipificada en los casos 1 y 6 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Antonio González López.

2.º Imponer a Antonio González López una multa comprendida entre el 0.5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.06.455 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándose que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 6 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-4.675-E (19321).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Rodríguez Borrás, cuyo último domicilio conocido era en pasaje Ramón Camps, número 6, de Molins de Rey, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 31/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 4 de enero de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Miguel Rodríguez Borrás.

3.º Imponer la siguiente multa: A Miguel Rodríguez Borrás, 7.403 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 6 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-4.676-E (19322).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Maneiro Abelleira, cuyo último domicilio conocido era en calle Pereira, número 10, Villagarcía de Arosa (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 16/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 22 de enero de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Maneiro Abelleira.

3.º Imponer la siguiente multa: A Antonio Maneiro Abelleira, 43.289 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 6 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-4.674-E (19320).

FUENTES DE ONORO

Por el presente se pone en conocimiento de los desconocidos propietarios de los vehículos, cuyas marcas, matrículas, números de bastidor y expedientes a los que se encuentran afectos, que se enumeran a continuación, que en cumplimiento de lo dictado por el señor Administrador principal se ha procedido a dictar la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción al artículo 1.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con el 10 por 100 tipificado expresamente en su artículo 17, por la que les impone a todos y cada uno de ellos una sanción de 1.000 pesetas.

Segundo.-Decretar en caso de impago de la sanción impuesta dentro de los plazos que más adelante se indican la dación en pago del automóvil intervenido para su venta en pública subasta a fin de resarcir al Tesoro Público de la cantidad adeudada.

Tercero.-Reconocer el derecho a la percepción del premio a los aprehensiones, el cual será abonado en la forma reglamentario.

El importe de las sanciones impuestas deberán de hacerse efectivas en metálico y en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose quince días más para efectuar dicho ingreso.

Una vez efectuado el pago de la sanción impuesta por parte de los interesados deberá de reexportarse el vehículo intervenido en el plazo de treinta días.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Administrador principal de Aduanas de Fuentes de Oñoro, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta resolución, o bien directamente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultaneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 40/1984, automóvil marca «Ford Escort», matrícula 27481R91 y bastidor GAG-RF3-GCAF-W096500.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 47/1984, automóvil marca «Volkswagen Golf GLD», matrícula HH-PV-279 y bastidor 1793382304.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 21/1985, automóvil marca «Renault 5», matrícula 6417MF92 y bastidor 8933850.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 27/1985, automóvil marca «Simca 1100», matrícula 6914QR64 y bastidor 53LA16P318188.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 31/1985, automóvil marca «Mercedes Benz», matrícula LB6-088 y bastidor 11407212001302.

Fuentes de Oñoro, 1 de abril de 1986.-El Administrador principal.-6.028-E (24702).

MOTRIL

Se tramita en esta Administración diligencias de F. reglamentaria número 39/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Ford Escort», matrícula inglesa XDF-55BS, por supuesta infracción de su propietario, Thornton Baker, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º a 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose

las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 5 de marzo de 1986.-El Administrador.-5.816-E (23582).



Se tramita en esta Administración diligencia de F. reglamentaria número 59/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Mercedes 200 D», matrícula holandesa 70-NT-57, por supuesta infracción de su desconocido propietario, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º a 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de marzo de 1986.-El Administrador.-5.818-E (23584).



Se tramita en esta Administración diligencia de F. reglamentaria número 46/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Fiat-Ritmo», con matrícula 8624-WD-38, por supuesta infracción de su propietario, que se desconoce, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º a 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 24 de marzo de 1986.-El Administrador.-5.817-E (23583).



Se tramita en esta Administración diligencia de F. reglamentaria número 60/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Renault R 1318», matrícula francesa 7463 QQ47, por supuesta infracción de su desconocido propietario, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º a 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose

las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 24 de marzo de 1986.-El Administrador.-5.819-E (23585).

Se notifica al propietario del vehículo «Citroën GS», matrícula SDT-145-F, cuya identidad se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en los talleres de José Luis Carrillo, en la nacional Jerez-Cartagena, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de F. reglamentaria número 26/1986 por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada, en metálico, en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo, sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de marzo de 1986.-5.813-E (23579).



Se notifica al propietario del automóvil «Renault 4-L», matrícula 04-NJ-27, y cuya identidad se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en los aparcamientos del Servicio Oficial «Renault», al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de F. reglamentaria número 27/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada, en metálico, en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de marzo de 1986.-5.814-E (23580).



Se notifica al propietario del vehículo, marca «Rover 3.5», matrícula HRK870V, cuya identidad se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en los locales de «Pierre Motors», en Motril, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de F. reglamentaria 29/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada, en metálico, en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de marzo de 1986.-5.815-E (23581).

TARRAGONA

Por la presente se le notifica a herederos de Monique Walther, que estuvo domiciliada en CH-Crans-Pres-Celigny en Berna (Suiza). lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 146/1985, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «Toyota 1300», matrícula VD-173343.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.888-E (24022).

★

Por la presente se le notifica a Rolf Timpf, que estuvo domiciliado en 500 Kolin Ulrichgasse, 18 Kolin, de Alemania Federal, lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 34/1986, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «Mercedes Benz», matrícula KcWH-972.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.889-E (24023).

★

Por la presente se le notifica a Omar Carteri Reguera, que estuvo domiciliado en bloque 1.º, segundo B, en barriada Riu Clar de Tarragona, lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 123/1984, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «BMW», matrícula MT-12321/VII-1984.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.890-E (24024).

★

Por la presente se le notifica a Tround Christensen, que estuvo domiciliado en casa D, buzón 154, La Capita de Alfaz de Pi (Alicante), lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 71/1985, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «Renault-16 TL», bastidor R-1152 9548752.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.891-E (24025).

Por la presente se le notifica a Rudi Beuhler, que estuvo domiciliado en Speyerer Strasse, 93 de D-6721 Harthausen (Alemania Federal), lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 172/1985, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «Mercedes 250 E», matrícula LU-C-5296.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.892-E (24026).

★

Por la presente se le notifica a Roaen Bracke, que estuvo domiciliado en Meirij, 26, 9218 Ledeburg de Bélgica, lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 24/1986, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo caravana «De Roeck», matrícula 1-CH-02.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.893-E (24027).

★

Por la presente se le notifica a Josef Boeckl, que estuvo domiciliado en Kleinschoenbrunn, 10 de Freiburg, en Alemania Federal, lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 122/1985 bis, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «Talbot 150», bastidor número S6MD29P348235.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.894-E (24028).

★

Por la presente se le notifica a El Mustapha Bouzit, que estuvo domiciliado en BP 221 Foyer Travailleurs Migrants en Bourgion-Jaillieu (Isère), Francia, lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 109/1985, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «Renault-5 TL», matrícula 2944-WS-38.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.895-E (24029).

Por la presente se le notifica a Raymond Allan Elley, que estuvo domiciliado en Dom Delves Lane Consett (Bélgica), lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 7/1986, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo caravana «Mardon Trillers», matrícula HOB-432-W.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.896-E (24030).

★

Por la presente se le notifica a Rhoualem El Maadi, que estuvo domiciliado en Hogar Sanacitra d'Istre (BdR), en París (Francia), lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 124/1985, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «Peugeot 504 D», matrícula 4697-EW-13.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.897-E (24031).

★

Por la presente se le notifica a Ange Serpaggi, que estuvo domiciliado en 10 Rue Jean Jaures en Vichy (Francia), lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 111/1985, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «Opel Ascona 1100», matrícula 8503-SP-06.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.898-E (24032).

★

Por la presente se le notifica a De Brugne Maria, que estuvo domiciliada en Kapellestraat, 264, 27-10 Hoboken en Antwerpen (Bélgica), lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias número 28/1986, falta reglamentaria, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo caravana «Mark Bainbow», matrícula 02-CP-4.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.-El Inspector-Administrador.-5.899-E (24033).

Notificaciones

Por la presente se le notifica a Peter Wahrmann, que estuvo domiciliado en La Torreta, Torrevieja (Alicante), lo siguiente:

Pongo en conocimiento de usted que por esta Administración y en las diligencias 16/1984 bis, falta reglamentaria, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de 6.000 pesetas.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el despacho, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en efectivo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 12 horas, dentro de los tres días laborables, contados a partir de los quince días hábiles de su notificación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcritto puede interponerse alternativamente, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición, se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la Resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.—El Inspector-Administrador.—5.900-E (24034).



Por la presente se le notifica a Catherine Cartais, que estuvo domiciliada en Dt. Hameau de Nouche, 11230 Chalobre (Francia), lo siguiente:

Pongo en conocimiento de usted que por esta Administración y en las diligencias 27/1985, falta reglamentaria, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de 6.000 pesetas.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el despacho, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en efectivo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 12 horas, dentro de los tres días laborables, contados a partir de los quince días hábiles de su notificación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcritto puede interponerse alternativamente, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición, se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la Resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.—El Inspector-Administrador.—5.901-E (24035).



Por la presente se le notifica a don Antonio Cimarra Martín, que estuvo domiciliado en calle Casa del Quart, 2, de Sispony (Andorra), propietario del vehículo «Toyota Corona», matrícula AND-28913, lo siguiente:

Por la presente se le notifica, que con fecha de hoy y por Resolución del señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas, por la falta de justificación de la reexportación del vehículo, referenciado, expediente número 62/1983, falta reglamentaria, constitutivo de infracción sancionable, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa debe hacerla efectiva (de forma personal o por giro postal) de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación o bien justificar dicha reexportación, ya que caso contrario se incurriría en recargos y cobro sanción por vía ejecutiva.

Contra esta Resolución caben los recursos de reposición y económico-administrativo provincial, ambos en un plazo de quince días hábiles.

Tarragona, 25 de marzo de 1986.—El Inspector-Administrador.—5.902-E (24036).

Tribunales de Contrabando**GUIPUZCOA**

Desconociéndose el actual domicilio de los siguientes señores: Faelens Guidoekednig, Bernard Errandonea, Gregoire Goyeneche, Pierre Goyeneche (padre), Pierre Goyeneche (hijo), Michel Elhorga, Jean Goyeneche, André Francoise Hariscain, Jean Baptiste Hariscain, Pierre Paul Errandonea y Martín Ramón Hariscain, se les comunica por el presente edicto que:

Visto el recurso de apelación interpuesto por doña María Therese Martínez Errandonea, contra el fallo dictado el 21 de junio de 1982 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Guipúzcoa, en su expediente número 49/1982, el Tribunal Económico-Administrativo Central, para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar fallo, acuerda: Que se notifique a los sancionados José Manuel Unsain Elicequi, Miguel A. Latienda Bacaicoa, Ramón Múgica Iturrioz, Ramón Ezcurdia Fagoaga, Miguel Erazquin Iciar, Bernard Errandonea, Faelens Guido Kednig, Gregoire Goyeneche, Pierre Goyeneche, Pierre Goyeneche, Miguel Elhorga, Jean Goyeneche, Martín Ramón Hariscain, André Francoise Hariscain, Jean Baptiste Hariscain, Pierre Paul

Errandonea, Francisco Belzuz Zufia, que como consecuencia del recurso interpuesto por doña María Therese Martínez Errandonea, puede verse agravada su situación, concediéndoseles un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga, y transcurrido dicho plazo, háganse o no formulado alegaciones, incluyase el presente expediente en el índice de la primera sesión a celebrar, para votación y fallo, y notifíquese esta providencia.

San Sebastián, 26 de marzo de 1986.—El Secretario del Tribunal.—5.879-E (24013).

LA CORUÑA**Cédula de notificación de fallo**

Desconociéndose el actual paradero de Héctor Pérez Teixeira, con último domicilio conocido en calle de la Esperanza, 42, principal D. Valladolid, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno y en sesión del día 16 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 60/1979, instruido por supuesto contrabando a las rentas de Aduanas y de tabacos, en relación con la aprehensión de 114.000 cajetillas de tabaco «Winston» en el camión PO-5594-A, y 186.500 cajetillas de la misma marca, en el pesquero «Alto del Sollubex», intervención además de otros vehículos y de dos radios transmisores, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de mayor cuantía, tipificadas en los números 4.^º y 11 del artículo 11, y en el número 1.^º del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Segundo.—Declarar responsables de la primera infracción —importación ilegal de tabaco rubio extranjero—, en concepto de autos a José Rivadear Parada, Carlos González Padín, Manuel Agrafalo Cernadas y José Núñez Núñez, y en concepto de cómplices a Ramón Novoa Martínez y Antonio González Padín, y declarar responsable de la segunda infracción —tenencia de dos radios teléfonos de ilícita importación—, en concepto de autor a Antonio González Padín.

Tercero.—Declarar que no concurren, en ambas infracciones, circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer a los responsables de la primera infracción las multas de: 10.022.619 pesetas a cada uno de los declarados autores, José Rivadear Parada, Carlos González Padín, Manuel Agrafalo Cernadas y José Núñez Núñez, y 5.011.309 pesetas a cada uno de los declarados cómplices, Ramón Novoa Martínez y Antonio González Padín, con un total de multas impuestas a autores y cómplices de 50.113.094 pesetas, y en la segunda infracción, imponer a Antonio González Padín la multa de 39.695 pesetas.

Quinto.—Declarar en ambas infracciones el comiso de los géneros de contrabando aprehendidos.

Sexto.—Declarar responsable subsidiario del importe de la multa impuesta al inculpado José Núñez Núñez, a Héctor Pérez Teixeira.

Séptimo.—Absolver de toda responsabilidad en las infracciones de contrabando a que se contrae este expediente a don Manuel Sánchez Pérez, don Emilio Mariño Castro, don Juan Rodríguez Feijoo, doña María Castro Vázquez, don Héctor Pérez Teixeira —salvo la responsabilidad subsidiaria, en su caso— don José Magariños Jamardo, don Ramón González Padín, don José Vidal Santiago y de «Galicia de Automoción, Sociedad Añónima» (GALASA).

Octavo.—Declarar el comiso del barco «Alto del Sollubex», folio 4420 de la 3.^a lista de la matrícula de Santa Eugenia de Riveira, porteador del tabaco de contrabando.

Noveno.—Levantar la intervención sobre el camión «Pegaso», matrícula PO-5594-A, y asimismo, de los turismos «Seat 131», matrícula M-0470-AY, «Seat 124», matrícula PO-6853-B y

«Seat 124», matrícula PO-0446-E, con devolución de dichos vehículos a sus legítimos propietarios.

Décimo.—Reconocer derecho a la percepción de premio a favor de los aprehensores.

El día 13 de diciembre de 1985 el Tribunal Económico-Administrativo Central constituido en Pleno para la materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación número 31/1981, promovidos por don Ramón Novoa Martínez, representado por el Procurador don José Lado París; don Antonio González Padín, don José Núñez Núñez, representado por el Letrado don Antonio Pardo de Santayana y Dubois, y por don José Rivadear Parada, representado por el Procurador don Javier Bejerano Fernández, contra el fallo dictado el 16 de mayo de 1980 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, de La Coruña, en su expediente número 60/1979, acuerda: 1.º Desestimar los recursos interpuestos; 2.º modificar el pronunciamiento primero del fallo recurrido en el sentido de declarar cometida una infracción de mayor cuantía, tipificada en los números 4 y 11 de la Ley de Contrabando, y otra de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la misma Ley; 3.º reducir a 8.500 pesetas la multa impuesta a don Antonio González Padín como autor de la infracción de contrabando de menor cuantía, y reconocer al mismo el derecho a la devolución de las cantidades que, en su caso, hubiera ingresado de más en el Tesoro; 4.º dejar sin efecto el pronunciamiento 6.º del fallo del Tribunal Provincial, y 5.º confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Contra este fallo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 25 de marzo de 1986.—El Secretario del Tribunal en funciones.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.809-E (23575).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado LA RIOJA

Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de mejora de plataformas. Mejoras locales. Carretera N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 175,000 al 213,000. Clave: 30-LO-2.010

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 24 de marzo de 1986, y entiéndense implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se inserta, y asimismo oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación y declaración de urgencia, indicándose en este caso los motivos y/o afectación de otros bienes o derechos distintos.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas podrán dirigirse a la

Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, calle Once de Junio, 11, 2.º, Logroño 26001, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicha Demarcación de Carreteras y en el edificio

del Ayuntamiento donde radican los bienes se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Logroño, 1 de abril de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Alejandro Achútegui Viada.—6.099-E (25153).

RELACION DE TITULARES AFECTADOS

Polygono número	Parcela número	Titular	Tipo de terreno	Superficie afectada m ²
<i>Término municipal de Fuenmayor</i>				
<i>ZONA 1</i>				
21	27 a	Ladislao de Marcos Fernández	Erial	155
21	28 a	Ladislao de Marcos Fernández	Cereal	25
23	26	Hilario Alvarez Saseta	Cereal	2.040
23	27	León Foncea Vallejo	Cereal	50
23	325	León Foncea Vallejo	Cereal	305
23	324	Municipio	Erial	1.276
23	14	Municipio	Erial	400
23	15	Municipio	Erial	240
23	236	Celestino Grijalba Ijalba	Viña	1.325
23	11	Cecilio Hernaiz Olasolo	Cereal-regadio	280
23	10	Romeo Sáenz Cabezón	Cereal-regadio	200
<i>ZONA 2</i>				
2	194	Angel Sáenz de Cabezón Alvarez	Viña-regadio	750
2	255	Angel Sáenz de Cabezón Alvarez	Viña	63
2	195	Ladislao de Marcos Fernández	Cereal	364
2	196	Justimiano Lasanta Ruiz-Navarro	Cereal	635
26	58	Justimiano Lasanta Ruiz-Navarro	Cereal	100
26	57	Arcadio Goicoechea Gonzalo	Cereal	225
26	48 b	MOPU	Carretera	325
26	58	Nazario Rubio Sáenz	Viña	300
26	145	Nazario Rubio Sáenz	Viña	400
26	113	Ayuntamiento	Erial	680
26	139	Ayuntamiento	Erial	605
26	141	Eliseo Azcárraga Muga	Erial	610
26	140	Román Frías Artecho	Viña	60
<i>Término municipal de Cenicero</i>				
<i>ZONA 2</i>				
5	519	José Lacoriana Villar	Cereal	45
5	518	Gregorio Martínez Mena	Cereal	85
5	517	Pedro García Hernández	Cereal	100
5	554	Pedro García Hernández	Cereal	96
5	516	Esther Lafuente Frías	Cereal	45
<i>ZONA 3</i>				
29	84	Silverio Alonso Rueda	Viña	1.250
29	127	Estado	Erial	3.757
29	80 a	Aurora y Luis Artecho Lajamilla	Erial	2.900
29	75 a	Maria del Pilar Martínez Artecho	Erial	465
<i>Término municipal de Briones</i>				
37	44	Emilio Iglesias Herrera	Cereal	50
37	40	Agustín Lagrada Loza	Cereal	10
37	39	Ayuntamiento	Erial	14
37	—	MOPU	Erial	720
35	37	Dominga Iza Hornes	Cereal	10
35	19	Juan Pérez García	Cereal	24
35	5 a	Angeles Calleja Quincoces	Erial	20
35	2	Paula Loza Peñafiel	Erial	35
<i>Término municipal de Haro</i>				
4	167 b	Dolores Alonso Gómez	Viña	75
4	167 b	Dolores Alonso Gómez	232 cepas	90
4	166	Desconocido	Viña	35
<i>Término municipal de Briñas</i>				
1	68 e	Félix Gómez Anguiano	Cereal	55
1	69	Aureo Domínguez Lera	Cereal	280
1	164	Félix Bezares Sáenz y hermanos	Viña	140
1	70	Félix Alonso Gómez	Cereal	235

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 7 de abril de 1986, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general del Sindicato Independiente de «John Deere», por el que se decide anular la integración de este Sindicato en la «Federación Independiente de Sindicatos de Automoción» (FISA), siendo firmante de la certificación acreditativa del acuerdo don Marcelino Alonso Peinado.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.050-E (29424).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 11 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Asociación Regional Castellano-Manchega de Plantas y Cultivadores de Champiñón», y cuya modificación consiste en: Comunidad Castellano-Manchega de Empresarios, siendo los firmantes del acta don Bernardo Martínez Martínez y don Antonio Pérez García.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.059-E (29433).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez treinta horas del día 11 del mes de abril de 1986, han sido depositados los Estatutos de «Confederación Española de Federaciones y Asociaciones Profesionales de Informadores Turísticos (Guías de Turismo)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Francisco E. Blanco Alonso, don Juan de la Mata Sánchez, doña Rosa Girona Casagrán y otros.

Organizaciones profesionales confederadas:

«Asociación Provincial de Informadores Turísticos de Granada».

«Asociación Profesional de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo de Córdoba».

«Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Barcelona».

«Asociación Provincial de Informadores Turísticos de Sevilla».

«Asociación Profesional de Informadores de Turismo de Málaga».

«Asociación Regional de Informadores Turísticos de Castilla-La Mancha».

«Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Palma de Mallorca».

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.062-E (29436).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 11 del mes de abril de 1986, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Comerciantes de electrodomésticos (Grupo Sierra)», cuyos ámbitos territorial y

profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Francisco Martínez Estepa, don José L. López Mayoral y don Manuel Fernández Martínez.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.063-E (29437).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas del día 11 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión a «Confederación de Sindicatos Independientes» (CSI) de «Confederación Sindical de la Construcción» (CONFECO), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Oscar González Soto y don Eustaquio Alcázar López.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.053-E (29427).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 11 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión a «Confederación Sindical de la Construcción» (CONFECO), de «Asociación Independiente de Trabajadores de la Empresa Agromán» (ASITEA) y «Federación Sindical de Trabajadores de Dragados y Construcciones» (FESITRA), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Oscar González Soto y don Eustaquio Alcázar López.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.054-E (29428).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 11 del mes de abril de 1986, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Exportadores de Confección Textil» (GARMEX), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo firmantes del acta de constitución: Don Antonio Rodríguez Martín, doña Paz Ferrando Pirala, don Felipe Ranera Sancho y don Vicente Macías Puig.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.061-E (29435).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas del día 11 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión a la «Confederación de Sindicatos Independientes» (CSI) de la «Asociación Sindical de Funcionarios del Parque Móvil Ministerial» (ASF), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Lorenzo Garcés Hernández y don Angel Muñoz Pérez.

Madrid, 14 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.055-E (29429).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina ya las nueve horas del día 14 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión a «Confederación de Cuadros» de «Federación Española de Cuadros del Sector Eléctrico» (FECSE), «Unión Territorial de Euskadi de la Confederación general de Cuadros» y «Asocia-

ción de Cuadros y Mandos de Telefónica» (ACMT), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Joaquín Pérez Argüelles, don Rafael Herrera Contreras, don Fernando Arnaiz Zamanillo y don Antonio Bauzá Tenes.

Madrid, 14 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.051-E (29425).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las nueve horas del día 14 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión a «Confederación de Cuadros» de «Asociación de Cuadros de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Joaquín Pérez Argüelles y don Francisco Quirós Torres.

Madrid, 14 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.052-E (29426).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 16 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Confederación Sindical Independiente de Funcionarios» (CSF), y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 12, 13, 15, 19 y 24, de los Estatutos, siendo los firmantes del acta: Don Andrés Bordeiría Martín, don José Luis Guillén Sánchez y don Rafael Díaz Salgado.

Madrid, 14 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.057-E (29431).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 16 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Secretarios de Registraturas de Trabajo» y cuya modificación consiste en dar nueva redacción al punto H del artículo 13 de los Estatutos, siendo los firmantes del acta: Don Juan Antonio Rico Fernández.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.058-E (29432).



En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 17 del mes de abril de 1986, han sido depositados los Estatutos de «Federación Extremeña de Transportistas» (FEXTRANS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Comunidad Autónoma Extremeña, para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Félix Sánchez Bayle, don Florencio Buenavida Vinagre, don Juan Pedro Tena Balsara, y don Antonio González Arjona.

Organizaciones profesionales federadas:

«Federación Provincial de Empresarios de Transportes en Autocares Discretionales de Cáceres» (APETRADIC).

«Asociación de Empresarios de Transporte de Badajoz» (AETRABA).

«Asociación Extremeña de Transportistas» (ASEXTRANS).

«Asociación General de Autónomos Pequeños y Medianos Transportistas de Mercancías de Extremadura» (AGAPYMET-Mercancías de Extremadura).

Madrid, 17 de abril de 1986.-El Jefe de Sección.-7.060-E (29434).

★

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 17 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Española de Comerciantes de Artículos de Sex-shop, Importadores, Exportadores, Mayoristas, Distribuidores y Similares», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción para los artículos 11 y 20.

Madrid, 17 de abril de 1986.-El Jefe de Sección.-7.056-E (29430).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

BALEARES

Declaración de la urgente ocupación de terrenos para la explotación a cielo abierto de mineral de lignito «Alaró Norte»

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares, a la vista de la solicitud de don Feliciano Fuster Jaume, en representación de la Entidad «Lignitos, Sociedad Anónima», sita en Medianera, Alaró (Baleares), hace saber:

Expediente de declaración de urgente ocupación de explotación a cielo abierto de mineral de lignito «Alaró Norte».

Número de expediente: 40.443 (E/86).

Concesiones: «San Jaime», número 247; «San Narciso», número 196; «María», número 1.452; «San Pedro», número 246; «Santa Catalina», número 1.992; «La Mejor», número 109; «Baja (Demasía)», número 1.466; «Esperanto», número 1.144, y «Amalia», número 147

Términos municipales: Binissalem y Alaró (Baleares).

A efectos de información pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, en relación con el 17 y 18, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), y con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17 siguiente), se adjunta la relación concreta e individualizada presentada por el peticionario, de los bienes cuya urgente ocupación se considera necesaria para la continuidad de la explotación, a que se refiere el artículo 16 del Reglamento, en relación con el 17 de la Ley, peticionados, y a fin de que, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de esta publicación, los interesados puedan formular por escrito alegaciones sobre la procedencia de la ocupación de los bienes y su estado material o legal, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores de dicha relación, y ello ante la Sección de Minas de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Administración Periférica del Estado, Ciudad de Querétaro, sin número, 07071 Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1986.-El Director provincial.-Firma ilegible.-5.568-E (22528).

RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR LA EXPLORACION, ACCESOS Y ESCOMBRES

Finca	Tomo	Folio	Nombre	Titular según Registro	Titular según Catastro	Superficie según Registro m ²	Superficie según Catastro m ²	Superficie a ocupar m ²	Término municipal	Número Catastro	Propietario actual
4.484	2.830	68	Baïols.	Pedro y Juan Vidal Ferrer. Plaza Fca. Ferrer Simonet.	750.142	763.620	332.952,00	Alaró.	149 y 132	Heдерeros de Pedro y Juan Vidal Ferrer. Plaza Nueva, 2. Alaró.	
4.484	2.830	68	Baïols.	Pedro y Juan Vidal Ferrer. Plaza Fca. Ferrer Simonet.	-	-	44.792,50	Alaró.	132	Domingo Oliver Orell. Avda. Alomar i Villalonga, 121. Palma.	
5.377	1.984	94	Baïols.	«Lignitos, S. A.».	-	14.300	14.300,00	Alaró.	132 bis	«Lignitos, S. A.».	
3.057	1.064	86	C'an Cabrit o Ses Torre.	Manuel y José Moragues y de Oleza.	475.909	483.566	(Total finca) 483.566,00	Alaró.	127, 128, 129, 130, 131 y 268	Manuel y José Moragues y de Oleza. Templo, 4. Palma.	
2.424	1.743	106	C'an Cabrit.	Manuel y José Moragues y de Oleza.	194.160	227.316	(Total finca) 227.316,00	Binissalem.	124	Manuel y José Moragues y de Oleza. Templo, 4. Palma.	
-	-	-	Camino Alaró-Biniss.	Ayuntamiento de Alaró.	-	-	4.525,00	Alaró.	-	Ayuntamiento de Alaró.	
4.321	1.937	2	Terra Grossa.	Guillermo Mir Arbos.	47.590	51.986	(Total finca) 51.986	Binissalem.	125	Guillermo Mir Arbos. Finca «Sa Socorrada». Alaró.	
694	1.443	221	Bellveure.	Mariana y Pedro Ferrer Llobera.	-	1.413.005	(Total finca) 168.730,50	Binissalem.	139	Mariana Ferrer Llobera. Finca «Bellveure». Binissalem.	
694	1.443	221	Bellveure.	Mariana y Pedro Ferrer Llobera.	-	-	90.491,50	Binissalem.	139	Mariana y Pedro Ferrer Llobera. Finca «Bellveure». Binissalem.	
-	-	-	Terra Grossa.	Andrés Isern.	-	22.704	22.704,00	Binissalem.	38	«Lignitos, S. A.».	
2.540	1.159	67	Ses Torres.	Miguel Valls Fortera.	50.806	71.328	(Total finca) 33.558,00	Binissalem.	39	Miguel Valls Fortera.	
-	-	-	Camino Alaró.	Ayuntamiento de Binissalem.	-	-	2.675,00	Binissalem.	-	Ayuntamiento de Binissalem.	
1.010	2.696	93	C'a'n Malondra.	Nicolás Carrío Dalmau.	99.443	99.839	99.839,00	Consell.	1	Gabriel Carrío Estelrich. Plaza Hormaqué, 3. Palma.	
							(Total finca)				

Total superficie a ocupar: 1.577.435,5 metros cuadrados (ver plano número MCAJ/NGF 8601).